



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADO

Apartadó, tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 776/2024
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO
INSTANCIA	PRIMERA
EJECUTANTE	ORLANDO JULIO ARRIETA CARE
EJECUTADO	AFP PORVENIR S.A
RADICADO	05045-31-05-001- 2022-00413 -00
TEMA Y SUBTEMAS	CONTINUACIÓN DEL TRÁMITE
DECISIÓN	LIQUIDA Y APRUEBA COSTAS

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de primera instancia, procede el despacho a resolver lo siguiente:

1. Procédase por la Secretaria del Despacho a realizar la correspondiente liquidación de costas.
2. Conforme a lo ordenado en el numeral que antecede, se procede a realizar por la secretaria del Despacho la respectiva LIQUIDACIÓN DE COSTAS, así:

➤ A cargo de la ejecutada AFP PORVENIR S.A y en favor del ejecutante ORLANDO JULIO ARRIETA CARE:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ra instancia	\$4.900.000
Agencias en derecho de segunda instancia	\$ 0
Otras expensas	\$ 0
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$4.900.000

Son la suma de: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (**\$4.900.000**).

3. De acuerdo con lo expresado en el Numeral 1 del Artículo 366 del Código General del Proceso, **SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho, toda vez que las expensas aparecen comprobadas, fueron útiles y corresponden

a actuaciones autorizadas por la Ley, amén de que las agencias en derecho se fijaron conforme a los parámetros del acuerdo PSAA 16-1054, del 05 de agosto de 2016, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luz Stella Labrador Avendaño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dfabd574032acbaa6bde0f702ecae22f349c33493d4efcece7c870cdbfa3a56**

Documento generado en 03/05/2024 11:50:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>